

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado	KELLY JOHANA AGUDELO LÓPEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-01144 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda.

La presente demanda Ejecutiva Singular (Mínima Cuantía) instaurada por la **COOPERTIVA FINANCIERA COTRAFA**, a través de su representante legal y por conducto de su endosataria para el cobro, en contra de la señora **KELLY JOHANA AGUDELO LÓPEZ**, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del CGP:

- 1). INDICARÁ de manera expresa si el título valor que se aporta en copia o en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del Código General del Proceso.
- 2). INDICARÁ de manera expresa en los hechos de la demanda en poder de quién se encuentran los títulos valores.
- 3). Complementara el hecho cuarto de la demanda, indicando cuales fueron los abonos realizados por la parte ejecutada respecto del pagaré No. 010020697, y las fechas en que fueron realizados éstos aportando la debida prueba de ello.
- 4). Dado el contenido de la carta de instrucciones del Pagaré No. 014019217, la parte ejecutante manifestará si la suma pretendida en el numeral 1, en el presente asunto y contenida en el pagaré aludido sólo obedece a capital, o es la sumatoria de éste con otros conceptos, caso en el cual se servirá enunciar por qué conceptos y cuánto ascienden los mismos.

Del cumplimiento de este requisito, adecuará los hechos y las pretensiones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹⁰.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c33c4950c108004c0b234418b1a7cbea1fedd3cee6b191b4ee985808aca8b8**

Documento generado en 29/09/2021 07:10:40 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>